



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDSR/CS – Primera Convocatoria



CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SANTA MARTHA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN

En los ambientes de la Unidad de Abastecimiento y Almacén de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa sito en Jr. Víctor A. Belaunde Nro. S/N Bar. Centro San Martin - El Dorado - Santa Rosa. siendo las 9:00 am del día martes 03 de diciembre del 2024, se reúnen los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2024-GM/MDSR, de fecha 19 de noviembre del 2024 los señores: Neiser García Gómez, identificado con DNI N° 74249898, en su calidad de Titular Presidente; Confesor Montalván Córdova, identificado con DNI N° 47754205, en su calidad de Titular Miembro 1; Malber Castro Pérez, identificado con DNI N° 75588290, en su calidad de miembro Titular 2; con la finalidad de llevar a cabo los actos de APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS, del procedimiento de selección denominado: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SANTA MARTHA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN.



El presidente da la bienvenida y da por iniciada la reunión luego de haberse verificado el quorum de ley conforme al numeral 46.2 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia, como primer punto se deja constancia que en el presente procedimiento se registraron como participantes los siguientes:



Table with 10 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. It lists 8 suppliers with their respective RUC numbers and company names.

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

En el horario y fecha señalada presentaron ofertas a través del SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) los siguientes participantes:



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN, EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SANTA MARTHA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN				
10009549931	CONSORCIO SUPERVISOR ALAO	29/11/2024	17:50:18	Electronico	
10739986341	CONSORCIO SUPERVISOR FJ	29/11/2024	22:43:36	Electronico	

APERTURA DE OFERTAS

de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO SUPERVISOR ALAO (GUSTAVO PADILLA PINEADO y MS SERVICIOS S.A.C.)	CONSORCIO SUPERVISOR FJ (HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ y FRANKLIN JHOEL PERALTA PERALTA)
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta (Cumple)	Presenta (Cumple)
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta (Cumple)	Presenta (Cumple)
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta (Cumple)	Presenta (Cumple)
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta (Cumple)	Presenta (Cumple)
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Presenta (Cumple)	Presenta (Cumple)
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5)	Presenta (Subsanado a través del SEACE)	Presenta (Cumple)
RESULTADO	ADMITIDA	ADMITIDA

De la revisión de los requisitos para la admisión de ofertas se ha identificado la falta de la legalización de la promesa de consorcio del postor: CONSORCIO SUPERVISOR ALAO, por consiguiente, de conformidad con el literal c) del Numeral 60.2 del artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se solicitó a través del SEACE que subsane alguna omisión de la legalización notarial de las firmas del Anexo 5 – promesa de Consorcio conforma a lo siguiente:

- Mediante Notificación N°002-2024-AS-N°04-2024-CS-1 de fecha 02 de diciembre del 2024, solicita la subsanación de la LEGALIZACION de las firmas de los representantes legales de las empresas PADILLA PINEDO GUSTAVO y MS SERVICIOS SAC, integrantes del CONSORCIO SUPERVISOR ALAO en el plazo de 1 día hábil;
- Mediante Carta N°039-2024-G.P./Gustavo Padilla Pinedo / Representante Común de fecha 03 de diciembre del 2024, el postor CONSORCIO SUPERVISOR ALAO remite la subsanación de oferta, adjuntando la Promesa de Consorcio debidamente legalizado (Anexo 05) en el folio 032 de la oferta técnica;

En ese contexto, en mérito de lo establecido en el numeral 1.9 del capítulo I Etapas del Procedimiento de Selección, de la sección general de las bases integradas, en el literal c) del numeral 60.2 del artículo





Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

60 y numeral 60.5 del artículo 60, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se considera subsanada la oferta del postor CONSORCIO SUPERVISOR ALAO, por lo que SE ADMITE su oferta.

REQUISITOS DE CALIFICACION

La Calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el art. 82 del Reglamento

Table with 3 columns: REQUISITO, CONSORCIO SUPERVISOR ALAO (GUSTAVO PADILLA PINEADO y MS SERVICIOS S.A.C.), and CONSORCIO SUPERVISOR FJ (HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ y FRANKLIN JHOEL PERALTA PERALTA). Rows include B.1 Calificaciones del Personal Clave, B.2 Experiencia del Personal Clave, B.3 Equipamiento Estratégico, and C.- Experiencia del Postor En la Especialidad.





Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o servicios de disposición de excretas y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o líneas de Aducción y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe.		
RESULTADO	CALIFICADA	CALIFICADA

De la Evaluación de los requisitos de calificación, se tiene como postores CALIFICADOS en esta etapa a: **CONSORCIO SUPERVISOR ALAO** (GUSTAVO PADILLA PINEADO y MS SERVICIOS S.A.C.) y **CONSORCIO SUPERVISOR FJ** (HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ y FRANKLIN JHOEL PERALTA PERALTA), por lo que se procede a la etapa de evaluación de ofertas;

EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del Artículo 82 del Reglamento

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR ALAO (GUSTAVO PADILLA PINEADO y MS SERVICIOS S.A.C.)	CONSORCIO SUPERVISOR FJ (HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ y FRANKLIN JHOEL PERALTA PERALTA)
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	70 puntos	70 puntos
<u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 3 veces el valor referencial: 70 puntos M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 60 puntos M > 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial:	Acredita S/. 1,190,728.98 70.00 Puntos	Acredita S/. 376,870.26 70.00 Puntos





Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

<p>voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>50 puntos</p>		
<p>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><u>Contenido mínimo:</u></p> <p>ítem 1.- Metodología para la labor del personal clave en las etapas de la consultoría:</p> <p>a) En las actividades previas de la consultoría por componentes b) En las actividades durante la ejecución de la obra por componentes c) En las actividades posteriores a la ejecución de la obra por componentes d) En las actividades de la supervisión durante la Ejecución del Equipamiento y Mobiliario e) Matriz de responsabilidades del personal clave en la consultoría</p> <p>Ítem 2.- Metodología para el manejo de riesgos en la actividad de la consultoría</p> <p>a) Estructura de desglose de riesgos b) Planificación e identificación de la gestión de riesgos. c) Análisis cualitativo y cuantitativo de riesgos. d) Seguimiento y control de las medidas de prevención de riesgos e) Monitoreo de riesgos f) Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID 19 en el Trabajo: Se deberá presentar las medidas de vigilancia, prevención y control de la COVID 19 en el trabajo durante la</p>	<p>30 puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30.00 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>	<p>00 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología propuesta que sustenta la oferta 0 puntos</p>	<p>30 puntos</p> <p>Desarrolla la metodología propuesta que sustenta la oferta 30 puntos</p>





Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

<p>prestación del servicio de consultoría de obra.</p> <p>g) Plan de Supervisión del Plan de Manejo Ambiental PMA, (Adjuntar formato de identificación de impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse).</p> <p>Ítem 3.- Metodología para el criterio de calidad</p> <p>a) Metodología de los procedimientos de control de calidad</p> <p>b) Reglamentación aplicable de los procesos de control de calidad.</p> <p>c) Metodología relacionada a las acciones preventivas de control de calidad por componente.</p> <p>d) Metodología relacionada a las acciones verificación de control de calidad por componente.</p> <p>e) Metodología relacionada a las acciones correctivas de control de calidad por cada componente.</p> <p>Ítem 4.- Procesos en supervisión y ejecución de obras públicas (mayores metros, prestación adicional de obra menores al 15%, prestación adicional de obra mayores al 15%, reducción de prestaciones, cálculo de la incidencia acumulada, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales, efectos de la ampliación de plazo, suspensiones de plazo, resolución de disputas, resolución de contrato, efectos de la resolución de contrato, nulidad de contrato, efectos de la nulidad de contrato, recepción de obra, liquidación de obra, consultas (adjuntar flujograma y esquemas por cada ítem).</p> <p>Ítem 5 - Gestión de la calidad del proyecto mediante la metodología del PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE (PMI), desarrollar como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Definición, conceptos y criterios de la metodología de gestión del valor ganado (GVG) O EARNED VALUE MANAGEMENT (EVM).</p> <p>b) Con los datos del presupuesto de la obra, realizar el control del proyecto mediante la metodología de gestión</p>			
--	--	--	--





Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



<p>del valor ganado (GVG) y presentar como mínimo los gráficos de: - costo real, - valor planeado, - valor ganado, - costo estimado de completitud</p> <p>Ítem 6.- Descripción general de la metodología</p> <p>a) Determinar la probabilidad de cumplimiento mediante un indicador expresado en porcentaje.</p> <p>b) Determinar las reservas de contingencia de plazo tomando como referencia la duración meta del proyecto, para tener un 95% de probabilidad de cumplimiento.</p> <p>c) Definir las acciones a tomar con respecto a las reservas de contingencia de plazo y no exceder el plazo meta de la obra.</p> <p>Pautas: El postor deberá presentar un análisis básico para desarrollar la metodología propuesta, a través de una EDT (Estructura de Desglose de Trabajo) y la normatividad aplicable vigente.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta</p> <p>ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS N°3 En mérito del principio de transparencia, se indica al participante que el EDT se desarrollará uno en general y uno por cada ítem de la metodología propuesta</p>			
TOTAL		70 puntos	100 puntos

SUSTENTO DE LA NO ACREDITACIÓN DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA DEL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR ALAO:

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS N°3

“En mérito del principio de transparencia, se indica al participante que el EDT se desarrollará uno en general y uno por cada ítem de la metodología propuesta”

- Del folio 289 al folio 402 el postor presenta el documento para acreditar el factor de evaluación referido a la metodología propuesta, sin embargo, de la revisión integral de la oferta técnica, no se evidencia los EDT general e individual por cada ítem, **vulnerando el CONTENIDO MÍNIMO de la metodología propuesta.**



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ÍTEM 2.- METODOLOGÍA PARA EL MANEJO DE RIESGOS EN LA ACTIVIDAD DE LA CONSULTORÍA

En el literal B del capítulo IV "Factores de Evaluación" de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, se ha establecido la metodología propuesta como sigue:

"Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo **contenido mínimo** es el siguiente:

(...)

- a) Estructura de desglose de riesgos
- b) Planificación e identificación de la gestión de riesgos.
- c) Análisis cualitativo y cuantitativo de riesgos.
- d) Seguimiento y control de las medidas de prevención de riesgos
- e) Monitoreo de riesgos
- f) Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID 19 en el Trabajo: Se deberá presentar las medidas de vigilancia, prevención y control de la COVID 19 en el trabajo durante la prestación del servicio de consultoría de obra.
- g) Plan de Supervisión del Plan de Manejo Ambiental PMA, (Adjuntar formato de identificación de impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse). (...)

Pautas:

El postor deberá presentar un análisis básico para desarrollar la metodología propuesta, a través de una EDT (Estructura de Desglose de Trabajo) y la **normatividad aplicable vigente**.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta"

Del folio 326 al folio 351 el postor desarrolla el literal f) del ítem 2) de la metodología propuesta, referido al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID 19 en el Trabajo, sin embargo, el postor elaboró dicho plan en función de normas como la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA¹, Decreto Supremo N.° 083-2020-PCM², **contraviniendo la pauta de normatividad aplicable vigente**.

ÍTEM 4.- PROCESOS EN SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

En el literal B del capítulo IV "Factores de Evaluación" de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, se ha establecido la metodología propuesta como sigue:

"Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo **contenido mínimo** es el siguiente:

(...)

¹ Resolución Ministerial N.° 972-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-2 La presente norma fue derogada por la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA

² Decreto Supremo N.° 083-2020-PCM

Prórroga del Estado de Emergencia por coronavirus hasta el 24 de mayo de 2020 vigente desde el 11 de mayo del 2020 al 24 de mayo de 2020.





Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ítem 4.- Procesos en supervisión y ejecución de obras públicas (mayores metrados, prestación adicional de obra menores al 15%, prestación adicional de obra mayores al 15%, reducción de prestaciones, cálculo de la incidencia acumulada, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales, efectos de la ampliación de plazo, suspensiones de plazo, resolución de disputas, resolución de contrato, efectos de la resolución de contrato, nulidad de contrato, efectos de la nulidad de contrato, recepción de obra, liquidación de obra, consultas (adjuntar flujograma y esquemas por cada ítem).

(...)

Pautas:

El postor deberá presentar un análisis básico para desarrollar la metodología propuesta, a través de una EDT (Estructura de Desglose de Trabajo) y la normatividad aplicable vigente.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta”

- Del folio 377 al folio 386 el postor desarrolla el ítem 4 de la metodología propuesta, sin embargo, de la revisión integral de los folios no se evidencia los flujogramas de los siguientes ítems: mayores metrados, reducción de prestaciones, cálculo de la incidencia acumulada, mayores gastos generales, efectos de la ampliación de plazo, suspensiones de plazo, resolución de disputas, resolución de contrato, efectos de la resolución de contrato, nulidad de contrato, efectos de la nulidad de contrato, consultas, **vulnerando el CONTENIDO MÍNIMO de la metodología propuesta.**

SUSTENTO TÉCNICO - LEGAL

Respecto de la derogación, modificación e incorporación de ciertos numerales y artículos de la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica que, de acuerdo a la metodología de derogación de una norma, esta es modificada o derogada por contravenir las condiciones actuales, en este caso, la normativa derogada contraviene las condiciones en las que se desarrollan los procesos de supervisión y ejecución de obras, contraviniendo a la normativa vigente.

Cabe traer a colación que, las bases integradas del procedimiento de selección constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, las cuales han establecido el contenido mínimo de la metodología propuesta, la forma de acreditación y las pautas para su elaboración;

Respecto de la proporcionalidad y razonabilidad del factor de evaluación respecto de la metodología propuesta, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido lo siguiente:

“Anexo 1. Definiciones

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.”

En ese contexto, se indica que, el postor CONSORCIO SUPERVISOR ALAO presentó el documento que acredita la metodología propuesta, incumpliendo con el contenido mínimo y las pautas establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección;

Aunado a ello, el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la finalidad de la Ley de Contrataciones del Estado:

“Artículo 1. Finalidad

La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las





Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos."

Asimismo, el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido los principios que rigen la contratación pública, entre ellos el principio e) competencia, mismo que establece:

"e. Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia."

De la definición de consultoría de obra, en mérito de la finalidad de la normativa de contrataciones del Estado, el principio de competencia, y las bases integradas que comprenden las reglas definitivas del procedimiento de selección, corresponde indicar que, el documento para acreditar la Metodología Propuesta del Consorcio Supervisor Alao, no acredita que el postor cuente con la destreza para prestar los servicios profesionales altamente calificados objeto del presente procedimiento de selección, toda vez que desarrolló dicho documento de forma incompleta y en función de normativa derogada y/o modificada, contraviniendo lo previsto en las bases integradas del procedimiento de selección, del mismo modo no se garantiza las adecuadas condiciones de calidad del servicio de consultoría de obra, por ende, no garantiza el cumplimiento de la finalidad pública

CRITERIOS NORMATIVOS

1. Sustento de la jerarquización de las bases integradas del procedimiento de selección, mismas que constituyen reglas definitivas mediante las cuales se desarrolla el procedimiento de selección:

Principio de especialidad: (lex specialis) mismo que se maximiza en el principio de especialidad normativa (lex specialis derogat legi generali), que ha sido clasificado como principio general de Derecho, mismo que es considerado como un criterio tradicional de solución de antinomias, entendiendo por éstas las contradicciones normativas que se producen cuando, ante unas mismas condiciones fácticas, se imputan consecuencias jurídicas que no pueden observarse simultáneamente;

Principio de literalidad de normas: La literalidad por su parte delimita el derecho incorporado en el documento conforme al tenor del mismo, significa la literalidad que para determinar la naturaleza, vigencia y modalidad del derecho documentado es decisivo el elemento objetivo de la escritura. Afecta pues al contenido del derecho (Langle-op.cit., nota 36, pp.5 iss).

La literalidad es un principio fundamental el cual establece que vale simplemente el contenido documentado del derecho literal: se debe aquello que resulta scrituptura. Los derechos documentales son derechos escritos. (ferrara,f. (jr,1935,p.11)).

En mérito del principio de especialidad y el principio de literalidad, se aplican las bases integradas, mismas que constituyen **reglas definitivas**³ mediante las cuales se desarrolla el procedimiento de selección, no siendo de aplicación los principios de interpretación de la Ley de Contrataciones del Estado, mismos que se emplean para solucionar sus vacíos, siendo que las bases integradas han

³ OPINIÓN N° 001-2022/DTN: Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 138 del reglamento que señala que, entre otros elementos, el contrato está conformado por los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, así como por los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, y considerando que el pliego absolutorio contempla disposiciones que – al estar incorporadas en las bases integradas o al discrepar con el contenido de ellas– constituyen reglas definitivas de procedimiento de selección y del contrato, se concluye que el pliego absolutorio de consultas y observaciones elaborado de acuerdo a las disposiciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado, forma parte del contrato celebrado entre la Entidad y el postor ganador de la buena pro.





Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

establecido reglas específicas y expresadas de forma taxativa lo que sustenta el acto administrativo de la **DESCALIFICACIÓN del CONSORCIO SUPERVISOR ALAO.**

De conformidad con el numeral 82.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con las bases integradas del procedimiento se acuerda **DESCALIFICAR** al postor **CONSORCIO SUPERVISOR ALAO**, por no alcanzar el puntaje mínimo de 80 puntos

El comité de selección, luego de verificar las Ofertas Técnicas presentadas con relación a los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN** previstos en la sección específica de las bases integradas, determina que el postor: **CONSORCIO SUPERVISOR FJ**, Integrado por las empresas: **HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ**, con RUC N° 10429065360 y **FRANKLIN JHOEL PERALTA PERALTA** con RUC N° 10739986341, pasa a la etapa de **EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**, por cumplir con el puntaje técnico mínimo exigido

No Habiendo otro asunto que tratar, el comité de selección dio por terminado el acto, pasando a dar lectura y firmándola en señal de conformidad siendo las 12:00 horas del mismo día.

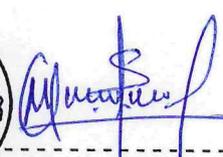



NEISER GARCÍA GÓMEZ
DNI N° 74249898
Titular presidente




CONSTANZA MONTALVÁN CÓRDOVA
DNI N° 47754205
Titular Miembro 1




MARÍA ESTER CASTRO PÉREZ
DNI N° 75588290
Titular Miembro 2